



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Balao

Guayas - Ecuador

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. GADMB-A-2023-006-R

SANDY KATHERINE GÓMEZ QUEZADA ALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE BALAO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226, establece: “Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley”;

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República reconoce que los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera, la que según el segundo inciso del artículo 5 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización "La autonomía política (...). Se expresa en el pleno ejercicio de las facultades normativas y ejecutivas sobre las competencias de su responsabilidad; (...). La autonomía administrativa consiste en el pleno ejercicio de la facultad de organización y de gestión (...) para el ejercicio de sus competencias y cumplimiento de sus atribuciones, en forma directa o delegada, conforme a lo previsto en la Constitución y la ley;

Que, el numeral 13 del artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador y el literal m) del artículo 55 del COOTAD prevé entre las competencias exclusivas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados del nivel municipal, la de gestionar los servicios de prevención, protección, socorro y extinción de incendios;

Que, el artículo 140 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización establece que los cuerpos de bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa, observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 275 del Código Orgánico de Entidades de Seguridad Ciudadana y Orden Público establece que servicio de prevención, protección, socorro y extinción de incendios es parte del Sistema Nacional Descentralizado de Gestión de Riesgos, cuya rectoría es ejercida por la autoridad nacional competente en materia de gestión de riesgos. La gestión del servicio contra incendios en cada territorio cantonal corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados municipales o metropolitanos, en articulación con las políticas, normas y disposiciones que emita el ente rector nacional, la ley que regula la organización territorial, autonomía y descentralización y lo establecido por el Consejo Nacional de Competencias;

Que, el artículo 280 del mismo cuerpo de ley establece la estructura orgánica de los niveles de gestión del personal de los Cuerpos de Bomberos, y a su vez el artículo 281 indica que cada Cuerpo de Bombero contará con un Comité de Administración y Planificación integrado por: a) La máxima autoridad del Cuerpo de Bomberos, quien



Gobierno Autónomo Descentralizado

Municipal de Balao

Gusyes - Ecuador

lo presidirá y tendrá voto dirimente; b) El servidor responsable de la Unidad de Planificación del Cuerpo de Bomberos o en caso de no haberlo, la máxima autoridad del nivel técnico operativo de dicha entidad; c) El concejal que presida la Comisión relacionada con los Cuerpos de Bomberos; y, d) El servidor responsable de la Unidad de Planificación o el funcionario de la Unidad de Gestión de Riesgo del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal o metropolitano;

Que, el Concejo Cantonal del GAD Municipal de Balao, en sesiones ordinarias celebradas los días veintiocho de febrero y once de marzo del dos mil veinte, discutió y aprobó la Ordenanza Sustitutiva de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Balao, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balao; a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Gestión de Riesgo y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón Balao;

Que, el artículo 9 de la Ordenanza Sustitutiva de Adscripción del Cuerpo de Bomberos de Balao, al Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Balao; a la Ordenanza Sustitutiva que Regula la Gestión de Riesgo y de los Servicios de Prevención, Protección, Socorro y Extinción de Incendios del Cuerpo de Bomberos del Cantón Balao, define los integrantes del Comité de Administración y Planificación, para quienes su funcionamiento operativo se establecerá en la normativa que para el efecto apruebe el comité;

Que, mediante Memorando Circular Nro. GADMB-DGA-UATH-2023-006-MC de fecha 17 de mayo de 2023, suscrito por la Coordinadora de la Unidad de Administración de Talento Humano, informa que la Máxima Autoridad procedió a designar al Arquitecto Arq. Noboa Zerna Edison Ramón como Titular de la Dirección de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial del Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Balao a partir del 17 de mayo de 2023;

Que, la Constitución de la República del Ecuador y el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, reconocen la facultad del ejecutivo municipal, que se expresa mediante la expedición de resoluciones, en el ámbito de las competencias y dentro de la respectiva jurisdicción;

En uso de las atribuciones legales establecidas en los artículos 9, 60 literales a) y b del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

RESUELVO

PRIMERO. - Designar al Arq. Edison Ramón Noboa Zerna, Director de Gestión de Planificación y Ordenamiento Territorial, o quien haga sus veces, para que integre el Comité de Planificación y Administración del Cuerpo de Bomberos de Balao, quien desempeñará las funciones establecidas en el Art. 282 y siguientes del COESCOPE.



Gobierno Autónomo Descentralizado

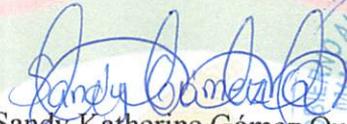
Municipal de Balao

Guayas - Ecuador

SEGUNDO. - Notificar el contenido de la presente resolución al funcionario designado y al Jefe del Cuerpo de Bomberos del Cantón Balao, así como a los departamentos pertinentes, para su conocimiento y difusión.

Dado y firmado en el despacho de la Alcaldía del Cantón Balao, a 01 día de junio de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Sandy Katherine Gómez Quezada

ALCALDESA DEL GAD MUNICIPAL DE BALAO



Lo certifico.-



Ab. Johana Alejandra Loor de la Cruz
SECRETARIA GENERAL

